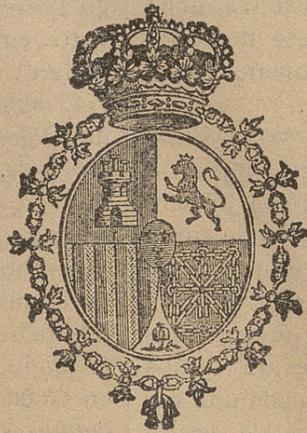


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Trimestre	10
Número suelto cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Julio de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Padecido error de copia en la relación de vacantes inserta en la *Gaceta* del día 1.º de Julio actual, se reproduce debidamente rectificado:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Diputación provincial de Valladolid.

1.267. Portero del Palacio provincial, con 1.700 pesetas anuales (segunda categoría).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El General Presidente, *José Villalba*.

(*Gaceta* del 8 de Julio de 1928).

Núm. 2.755

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Junio que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(*Conclusión*).

Sesión extraordinaria del día 26 de Junio de 1928.

Se procedió a la apertura de proposiciones y examen de mues-

tras presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 22 del corriente, haciéndose las adjudicaciones en la forma siguiente:

A Emilio Molina, 3.800 kilos de arroz, a 0'70 pesetas kilo, y 1.300 kilos de judías pintas, a 0'92 pesetas kilo.

A Hijo de A. Peral, 3.500 kilos de aceite, a 2'08 kilo.

A Abel González, 520 kilos de azúcar, a 1'60 kilo; 2.900 kilos judías blancas, a 1'07 kilo; 310 kilos de pimiento, a 1'95 kilo, y 800 kilos de sal para la panadería, a 0'11 kilo.

A José Fernández, 1.350 kilos de bacalao, a 1'45 kilo; 6.100 litros de vino tinto, a 0'27 litro; 600 litros de vino blanco, a 0'27 litro, y 50 litros de vino generoso, a 2'75 litro.

A Manuel Sánchez, 10.900 kilos de carne de vaca, a 2'53 kilo.

A Serapio Moratinos, 220 kilos de carne de ternera, a 4'68 kilo.

A Angel Díez, 290 gallinas, a 5'90 una.

A Vidal Pérez, 47.200 kilos de harina, a 64 los cien kilos.

A Luis Pérez, 27.000 huevos, a 17'95 el ciento.

A Pérez y Moro, 900 kilos de pasta para sopa, a 81'80 los cien kilos.

A Viuda de Valentín Martín, 36.300 kilos de patatas, a 26'50 los cien kilos, y 3.000 kilos de sal en grano, a 14'95 los cien kilos.

A Mariano García Abril, dos cajas de escabeche de bonito, a 77 una.

A Hijo de Pedro de la Calle,

3.000 kilos tocino, a 2'78 kilo, y 3.000 kilos de jabón, a 1'42 kilo.

A Santos Muñoz, 150 litros de vinagre a 0'36 litro.

A Cabeza y Aparicio, 350 kilos de suela, a 5'75 kilo, y 125 kilos vaqueta, a 10'50 kilo.

A Joaquín Ibáñez, 70.000 kilos leña, a 3'79 los cien kilos.

A Anselmo León S. A., 12.000 kilos de salvado hoja, a 29'90 los cien kilos, y 3.500 kilos de tercerilla, a 40 los cien kilos.

A Víctor Merino, 2.500 kilos de harina de maíz, a 47'80 los cien kilos, y 100 kilos hoja de maíz, a 26.

A Braulio Zurro, 11.000 kilos de paja corta, a 5'45 los cien kilos, y 10.500 kilos de heno, a 12 los cien kilos.

A Patricio Pérez, 12.000 kilos de paja larga, a 16 los cien kilos.

A Emilio Molero, 800 kilos de cebada en grano, a 40 los cien kilos.

A Antolín Cadrillero, 1.500 kilos de cebada molida, a 42'90 los cien kilos.

A Florencio Llorente, 1.000 metros de pana para trajes, a 5'25 metro, 200 metros de pana para trajes, a 5'50 metro, y 14 docenas de servilletas, a 12 la docena.

A Pedro Luezas, 500 metros de lienzo para sábanas, a 2'95 metro, y 200 metros de lienzo para almohadas, a 1'49 metro.

A Jesús Rivero, 400 metros de lienzo para sábanas, a 1'65 metro; 600 metros de lienzo para camisas, a 1'65 metro; 500 metros de tela para colchas, a 1'95 metro; 400 metros dril para guardapolvos, a 1'75 metro; 200 metros de

muletón, a 1'70 metro; 150 kilos hilaza blanca, a 7 kilo; 200 metros de cutí para almohadas, a 1'80 metro, y 150 metros de estopa para rodeas, a 1'50 metro,

A Hijo de P. Guillén, 1.000 metros de lienzo para calzoncillos, a 1'65 metro; 200 metros de tela azul para blusas de enfermeros, a 1'20 metro, y 125 metros de francesilla para delantales, a 1'45 metro.

A Viuda de Luciano Lebrero, 125 metros de francesilla para delantales, a 2'65 metro, y 20 docenas de pañuelos para la mano, a 0'60 unidad.

A Sobrinos de Emeterio Miguel, 300 colchas blancas, a 16 una; 40 metros de hule impermeable, a 24 metro; 10 metros de hule impermeable, a 17 metro, y 100 metros de bayeta cordellate, a 6 metro.

A Hijo de P. Guillén, 6 docenas de alpargatas pelotari del número 20, a 7'50 docena; 6 docenas del número 21, a 7'50 docena; 4 docenas del número 22, a 8'90 docena; 4 docenas del número 23, a 8'90 docena; 4 docenas del número 24, a 9'90 docena; 4 docenas del número 25, a 9'90 docena, y 4 docenas del número 26, a 11'40 docena.

A Manuel Calvo, 4 docenas de alpargatas argentinas del número 22, a 20'35 docena; 4 docenas del número 23, a 21'15 docena; 4 docenas del número 24, a 22 docena; 4 docenas del número 25, a 23'10 docena; 4 docenas del número 26, a 24'20 docena; 6 docenas del número 27, a 25'30 docena, y 3 docenas del número 28, a 26'40 docena.

Se acordó autorizar a los Directores para que, de acuerdo con las señoras Superiores, adquieran por administración:

Al del Manicomio, 28 kilos de café y 50 kilos de algodón para medias.

Al del Hospicio, 12 kilos de café.

Sesión del día 30 de Junio de 1928.

Se aprobaron los ingresos en los Establecimientos benéficos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron varios ingresos y salidas en citados Establecimientos.

Conceder a doña Adelaida Díez la salida de una asilada del Hospicio para servicio doméstico, obligándose la solicitante a retribuir la reglamentariamente.

El ingreso de los indigentes Pedro Ortega y Dominga García en el Asilo de Caridad.

Conceder turno con el número 2 para el ingreso en la Casa de Beneficencia a Valeriano Garrote y con el número 1 para el Asilo de Caridad a Gregorio Bermejo.

Reintegrar a la Diputación de Madrid el importe de las estancias causadas en aquel Manicomio por el presunto demente, natural de esta provincia, Manuel Hernández Sanabria.

Aprobar la nómina que remite el señor Presidente del Tribunal para niños, de San Sebastián, por las estancias causadas por menores de esta provincia en el Reformatorio de Nuestra Señora de la Uva, durante el mes de Mayo, importante 7'75 pesetas.

Devolver a don Mariano García Abril la fianza que tenía depositada para responder del suministro de garbanzos durante el pasado año.

Aprobar los precios medios para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeuntes durante el mes de Junio, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, con el que devuelve un ejemplar del presupuesto extraordinario aprobado por la Diputación y contra el cual no se ha interpuesto reclamación alguna.

Conceder un donativo de 25 pesetas líquidas al Consejo de Damas de los Exploradores de España.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Comité de fondos provinciales anunciando la visita a esta Diputación de don Agustín Carbonell. La Co-

misión acuerda se presten a dicho Funcionario toda clase de facilidades para el desempeño de su cometido.

Designar al Vocal señor Villanueva para que, representando a la Corporación, acuda a presenciar los exámenes de fin de curso en el Colegio de Sordomudos de San José, de esta ciudad.

Aprobar las bases presentadas para optar a la concesión de dos becas de 600 pesetas cada una para acudir a los cursos de verano que han de celebrarse en el Colegio Mayor de Santander, acordándose su anuncio por término de diez días naturales en el «Boletín Oficial».

Desestimar una instancia de la Comunidad de Labradores de Alaejos, solicitando la construcción de un camino vecinal que ponga en comunicación dicho pueblo con el de Bóveda de Toro, enlazando la carretera de Valladolid a Salamanca, por existir vía de comunicación con el de Bóveda de Toro.

Conceder a don Casimiro Velasco, vecino de Medina del Campo, la autorización que solicita para hacer un paso entre la era y la carretera en el kilómetro 1 de la que conduce al Balneario de las Salinas, sujetándose a las condiciones señaladas en el informe de la Sección de Vías y Obras.

En las mismas condiciones se concede la autorización que solicitan varios labradores de Pesquera de Duero para echar agua procedente del arroyo de Resalso, por las cunetas de la carretera de Renedo a Pesquera con objeto de aprovecharla para riego.

Conceder en las mismas condiciones a varios agricultores de referido pueblo, que así lo solicitan, autorización para conducir el agua por las cunetas de la carretera provincial de Pesquera a Encinas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio que asciende a la cantidad de 405.026'11 pesetas, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial».

Vistos los informes de los señores Lagunero y Amigo Torres emitidos en el expediente de electricidad tramitado a instancia de don Gonzalo y don César Medina Bocos, solicitando establecer una línea de alta tensión con destino a suministro de energía eléctrica en la villa de Peñafiel, y no existiendo avenencia en referidos informes, la Comisión acuerda poner a votación en primer lugar el del señor Lagunero que es desechado por mayoría absoluta de votos excepto el del informante, sometiéndose después a votación la propuesta del señor Ami-

go Torres que es aprobada con el voto en contra del señor Lagunero.

El señor Secretario da cuenta de su gestión realizada en el Archivo de Alcalá de Henares encaminada a obtener las certificaciones acreditativas de las cantidades desembolsadas por la Diputación para carreteras del Estado y que éste debe reintegrar una vez comprobado, habiéndose aumentado en 60.000 pesetas más de lo calculado según datos hallados en nuevos justificantes. La Comisión vió con gusto los trabajos realizados por el señor Secretario y acordó concederle un expresivo voto de gracias por su gestión en favor de los intereses provinciales.

Valladolid, 2 de Julio de 1928. —El Secretario, *J. Martínez Cabezas*. —V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.766

Barcial de la Loma

Relación de los empleados administrativos que constituyen hoy día de la fecha la plantilla de este Municipio de Barcial de la Loma.

Administrativo

Angel Samaniego Gavilán, Secretario en propiedad con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 29 de Enero de 1926.

Subalterno

Manuel Santofimia Herreras, Alguacil en propiedad con el sueldo anual de doscientas pesetas; fué nombrado por la Comisión municipal permanente el 26 de Abril de 1925.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de empleados municipales de 14 de Mayo último, firman la presente en Barcial de la Loma, a cuatro de Julio de mil novecientos veintiocho. —El Alcalde accidental, Vicente Arias. —El Secretario, Angel Samaniego.

Núm. 2.782

Benafarces

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tribu-

tación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Benafarces, 7 de Julio de 1928. —El Presidente de la Junta general, Melchor Rico.

Núm. 2.770

Mayorga

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al primer trimestre del actual año de 1928, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 13, 14 y 15 del corriente mes, de nueve a trece y de quince a diez y siete, por el recaudador que se halla nombrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mayorga, 6 de Julio de 1928. —El Alcalde, Leoncio Rodríguez Vargas.

Núm. 2.775

Medina de Rioseco

Vacante la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, de nueva creación, se anuncia concurso por tercera vez para su provisión en propiedad.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la Dirección general de Administración local durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente, acompañadas de la documentación prevenida por las disposiciones vigentes en la materia.

El sueldo asignado es de 4.000 pesetas anuales y 350 pesetas en concepto de gratificación voluntaria, del presupuesto carcelario, la cual recibirá en tanto se consigne en este presupuesto.

Medina de Rioseco, 5 de Julio de 1928. —El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 2.762
OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	63'00	63'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'20	1'90	»	0'30
Bacalao	Kilo	1'50 y 1'75	1'50 a 1'75	»	»
Arroz	»	0'70 y 1'40	0'70 a 1'40	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Judías	»	1'00 y 1'25	1'00 y 1'25	»	»
Garbanzos	»	0'80 y 1'75	0'80 a 1'40	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos	Docena	1'50	1'50	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'75 y 4'50	3'40 y 4'00	»	0'50
Idem lanar	»	3'50 a 3'75	3'40 a 3'50	»	0'10
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»

Olmedo, 28 de Junio de 1928.—El Alcalde accidental, Gonzalo Torés.

Núm. 2.769

Olmos de Peñafiel

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, señaló a las once de la mañana del día 4 de Agosto próximo, en el Salón de sesiones, para la celebración de subasta pública para la contratación de 26 lámparas al precio de 2'50 una, al mes, para el alumbrado público y eléctrico de este Ayuntamiento.

Los que aspiren a facilitar el servicio, presentarán sus instancias debidamente reintegradas, con arreglo al modelo del final, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el mismo día en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», hasta la hora del día señalado para la subasta, en pliegos cerrados en el que, además, incluirán el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de fondos de este Municipio el depósito provisional que determina el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigente.

La subasta será presidida por el señor Alcalde.

Olmos de Peñafiel, 4 de Julio de 1928.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Modelo de proposición.

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., expedida en....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Olmos de Peñafiel, se

compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a expresadas condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.787

Olmos de Esgueva

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Olmos de Esgueva, 4 de Julio de 1928.—El Alcalde accidental, Dionisio Rodríguez.

Núm. 2.771

San Salvador

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos del Pósito de este Municipio con el premio anual reglamentario.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

San Salvador, 5 de Julio de 1928.—El Alcalde, Enrique Alonso.

Núm. 2.763

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite	»	2'00	2'00	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'60	1'70	0'10	»
Carne de vaca	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	4'50	4'40	»	0'10

Tudela de Duero, 30 de Junio de 1928.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.779

Tribunal Industrial de Valladolid

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital con fecha de hoy, en el juicio verbal civil, promovido por el obrero Ecequiel Silva y Silva, de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Faustino Arribas Díez, vecino que fué de la misma, en reclamación de 600 pesetas por salarios devengados y mes de despido, se cita por la presente y por segunda vez, a las personas que se crean con derecho a sucederle, a fin de que el día veintisiete del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de las Tercias (antiguo Palacio municipal), con objeto de asistir a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse; apereciéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, continuando el juicio en su ausencia y sin retroceder aunque después se presenten en autos.

Valladolid, 5 de Julio de 1928.—El Secretario del Tribunal, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.778

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Ceinos Sánchez, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión escribiente, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por intento de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría vacante, a fin de constituirse en prisión dictada en dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde.

Núm. 2.777

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, en concepto de indemnización de perjuicios impuesta a Juan Antonio Rubio de Buitrago, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre estafa a dicha Sociedad, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes que a continuación se reseñan de la propiedad de dicho Juan Antonio Rubio y que le fueron embargados para las resultas de mencionada causa.

Una cartera de ante con la inicial «A.» en plata, tasada en cincuenta céntimos.

Un reloj de pulsera marca «Zinc», tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un escapulario con dos medallas unidas por un hilito fino, tasado en veinticinco.

Un estuche con neceser de escritorio completo, tasado en cincuenta.

Un escritorio forma papelera, negro dorado, tasado en quince.

Un estuche vacío de objetos de aseo, tasado en dos.

Una sortija de sello, «Ameca», con iniciales J. G. enlazadas, con su estuche, tasada en veinte.

Un juego de cartera y billetero de ante, usado, con inicial «A» en plata, tasado en tres.

Otra cartera chagrín verde, muy usada, tasada en una.

Un billetero de piel, usado, tasado en una.

Un gramófono marca «Mikiphone», metálico y siete discos, tasado en cien.

Una caja de laca, tasada en veinte.

Un reloj de pulsera con puntas de diamante y un zafiro en el botón, marca «Goya», con cinta y broche, tasado en trescientas cincuenta.

Una sortija y un zafiro de tala inversa, tasados en treinta y cinco.

Una sortija de señora, con un brillante y dos zafiros en triángulo, soladas de puntas de diamantes, tasada en doscientas.

Un par de pendientes de oro con dos brillantes en colgajo y dos pequeños en el arranque, tasados en trescientas.

Un estuchito, tasado en cincuenta céntimos.

Un par de pendientes de platino con dos perlas y tres puntitas de zafiro, tasados en mil pesetas.

Un collar de perlas de tamaño pequeño, al parecer finas, con cierre de oro y platino y un diamantito, tasado en trescientas.

Un pendentif de oro y plaquita platino, con dos diamantitos, tres chispitas de diamantes y cadenita de plata o platino, tasados en doscientas cincuenta.

Una medalla con cadena, con una Virgen de nácar y detrás la fecha 16-7-927 y en el anverso varias chispitas de piedras, tasada en ciento setenta y cinco.

Una medalla de San Antonio, esmaltada, tasada en veinticinco.

Otra medalla de la misma imagen, con plata, tasada en quince.

Un collar de fantasía, tasado en quince.

Otro ídem de perlas falsas y cuentas de marfil, tasado en quince.

Otro ídem de perlas falsas, tasado en siete.

Un estuche con un imperdible, con un topacio tallado en tega, cuatro zafiros tallados en triángulo, dos perlas a los extremos y

cubiertos los espacios con puntas de brillantes, tasado en treinta.

Un brazalete labrado, ancho, con esmeralda falsa, talla fantasía, tasado en ochenta.

Nueve pulseras bisutería fina, tasadas en setenta y cinco.

Un estuche conteniendo espejo, cepillos y peine, armadura de plata, tasado en doscientas.

Otro ídem con espejo, cuatro cepillos, tenacillas, calzador y abrochador de plata, tasado en trescientas.

Un estuche con bombonera de bronce labrada y cubierta en relieve de escena artística, tasado en cincuenta.

Una caja de bronce labrada y medallón en relieve en la cubierta, conteniendo cinco estuches vacíos propios de alhajas, tasada en veinticinco.

Una caja para bombones, vacía, tasada en diez.

Una bombonera de cristal con otra pequeña de metal dentro, tasada en treinta.

Otra ídem de cristal y adornos de metal, tasada en tres.

Otra ídem de cristal colores, dibujo radiado, tasada en cinco.

Otra ídem de metal dorado con cubierta en relieve, tasada en diez.

Otra ídem de madera, forma exagonal, tasada en cinco.

Otra ídem de porcelana, forma corazón, tasada en cuatro.

Otra ídem de madera, forma alargada, con cubierta pintada, tasada en diez.

Otra ídem con cubierta pintada, dibujo japonés, tasada en quince.

Un estuche con frasco vacío perfume «Shalimar», tasado en seis.

Un estuche incompleto de cuero y frasco de perfume, sin abrir, tasado en cincuenta.

Un joyero de bronce o metal, estilo egipcio, vacío, tasado en sesenta.

Un estuche de metal dorado con frasco de perfume «Divinia», vacío, tasado en quince.

Tres estuches de alhajas vacíos, tasados en dos.

Un estuche de manicura completo, con espejo y mangas de pasta, color salmón, tasado en doscientas.

Otro ídem, ídem de plata, tasado en setenta y cinco.

Un pulverizador de cristal rojo, tasado en diez.

Dos joyeros vacíos de piel, tasados en setenta y cinco.

Un bolsillo-polvera de elonita, tasado en tres.

Seis bolsos y carteras de piel, de señora, tasados en doscientas cincuenta.

Un espejo luna biselada y marco incrustado plata, tasado en cien.

Un paraguas de señora, tasado en sesenta.

Una caja de hierro, violentada, tasada en seis.

Estos bienes, a excepción de la caja de hierro, se hallan depositados en el domicilio de don Eduardo Rubio de Medina, vecino de esta ciudad, calle de la Torrecilla, número 5, entresuelo, y la caja de hierro en la Secretaría de este Juzgado de don Faustino Mato.

Un automóvil marca «Amilcar», matrícula VA, número 1.934, motor número 41.230, tasado en cinco mil quinientas.

Este automóvil se encuentra depositado en el Garage Hispano Suiza, de San Sebastián.

Otro automóvil marca «Chenard et Walker», matrícula VA, número 1.793, motor número 43.280, que se encuentra desarmado en parte, tasado en cuatro mil.

Otro automóvil marca «Dervy», matrícula VA, número 1.868, motor número 13.247, que se encuentra desmontado por efectos de un golpe, y el cual se encuentra muy deteriorado, tasado en trescientas.

Estos dos automóviles se encuentran depositados en el Garage Sotileza, sito en la calle de Blasco de Garay, número 63, de Madrid.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación con que los bienes figuran, con la rebaja del 25 por ciento de la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar previamente en forma legal haber constituido el depósito del 10 por 100, por lo menos, del importe total de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

Juzgados municipales

Núm. 2.791

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Julio de mil novecientos veintiocho, el señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta

ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 346, del corriente año, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de una caja de galletas de uno de los vagones de la estación del Norte de esta ciudad, contra Antonio López Martínez; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Antonio López Martínez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a cuatro de Julio de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.772

CASTREJÓN

Don Policarpo Recio López, Juez municipal de esta villa de Castrejón.

Hago saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y Suplente, las cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a expresados cargos deberán presentar sus documentos acreditativos de aptitudes y correspondientes solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Nava del Rey, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia y se hace constar que esta población tiene setecientos treinta y cuatro habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos que le asigna el vigente arancel.

Castrejón, cinco de Julio de mil novecientos veintiocho. — El Juez municipal, Policarpo Recio.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.